



RESOLUCIÓN CS N° 215 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de julio de 2021

Expediente N° 2502/2021.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular, la nota de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la cual solicita la incorporación de los procedimientos a seguir en relación a los art. 46 y 51 de la Resolución CS N° 350/08 Reglamento de Concursos para Profesores Regulares, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana observa que en la Res. Rectoral N° 0430/21 (homologada por Res. CS N° 085/2021) aprobatoria de disposiciones transitorias al Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de profesores Regulares (en razón de la pandemia por COVID-19) no se aclaran los procedimientos a seguir en relación al momento de entrega del Plan de Trabajo por parte de los postulantes y la firma del Dictamen del Jurado que actúan en la modalidad virtual.

Que es objetivo de la presente perfeccionar el procedimiento concursal, teniendo en cuenta la experiencia recogida en los llamados a concursos que se llevaron a cabo bajo la aplicación de la referida resolución.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 069/2021,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Extraordinaria del 08 de Julio de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar a la Resolución R N° 430/21 (convalidada por Res. CS N° 85/2021) los aspectos relacionados a ENTREVISTAS y DICTAMEN DEL JURADO previsto en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares vigente, conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 46: DE LA ENTREVISTA, en su segundo párrafo expresa: "Los miembros del jurado deberán considerar el Plan de Trabajo presentado por el aspirante..." "...Este deberá ser presentado en sendos sobres cerrados para cada miembro del Jurado y para las actuaciones, hasta el momento del sorteo del tema".

Procedimiento seguir:

- Que la entrega de los sobres se realice al menos 7 días hábiles antes del sorteo de tema para que pueda ser enviado por correo postal, al Tribunal.
- Entrega en sobre cerrado de un pendrive con el Plan de Trabajo en formato PDF, el que será abierto en el momento del Sorteo del Tema frente al aspirante, el Director Académico o Autoridad, se enviará el mismo al o los Miembro/s del Tribunal, al correo con el que se tuvo contacto.

El aspirante deberá seleccionar una de las opciones al momento de dejar su certificación, mediante una nota en carácter de consentimiento informado.

ARTÍCULO 51.- Dictamen del Jurado. El dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes..."



RESOLUCIÓN CS Nº 215 / 2021

"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

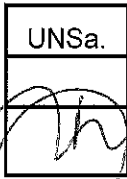
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Procedimiento a seguir:

- a) Acta escaneada y firmada por los miembros que actúen en la modalidad virtual, sumada al Acta del Tribunal Presencial (3 ejemplares), validados por una autoridad (Decano/Vice/Secretaría Académica).

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretaria Académica. Cumplido siga a Secretaria Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

a/c Secretaría
Consejo Superior

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta